

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que el doctor **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO**, mediante escrito recibido mediante correo electrónico del día 7 de diciembre del año en curso, solicita decretar otra medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00242-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante doctor **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO**, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR las medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte demandante, hasta tanto no demuestre que las medidas que fueron decretadas en el proceso resultaron infructuosas. De la misma manera, debe acreditar que la medida de embargo de dineros dirigido a las diferentes entidades financieras, los oficios dirigidos a los pagadores de la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de Medellín (V) para la retención de los derechos contractuales, fueron radicados en debida forma, toda vez que, revisada la ficha electrónica no figura respuesta alguna acerca de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5673c3d94af8f55a06014fc26229ee685a49582ceca22dbdc3d0bef99f155da**

Documento generado en 14/12/2021 09:46:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>